



# Municipalidad Provincial de Puno

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2023-MPP/A

Puno, 23 de enero de 2023.

### VISTO:

Solicitud con registro N° 202224136435 de fecha 29 de diciembre del 2022, sobre Divorcio Ulterior petitionado por la Sr. **ABRAHAM CCAZA CARI**, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° 202224128317, sus actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, consta en autos la Solicitud con registro N° 202224128317, de fecha 06 de octubre de 2022, sobre separación convencional, petitionado por los cónyuges; Don **ABRAHAM CCAZA CARI** y Doña **MARLENE SOLEDAD TIPO LUCANA**, asimismo mediante **Aprobación de Solicitud N° 75-2022-MPP/GAJ**, se fijó fecha para la Audiencia Única para el 06 de octubre de 2022, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 622-2022-MPP/A de fecha 14 de octubre de 2022, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges; Sr. **ABRAHAM CCAZA CARI** y Sra. **MARLENE SOLEDAD TIPO LUCANA**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales;

Que, la Solicitud de la administrada, Don **ABRAHAM CCAZA CARI**, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6° - II de la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y artículo 13° del Reglamento aprobada por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: **"Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial"**;

Que, el Administrado, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial;

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de Don **ABRAHAM CCAZA CARI** y Doña **MARLENE SOLEDAD TIPO LUCANA**, cónyuges separados convencionalmente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad del Centro Poblado de Progreso, Distrito de Asillo, Provincia de Azángaro y Departamento de Puno (Acta de Matrimonio N° 01389014 de fecha 11 de octubre de 2009) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dar por **AGOTADO** el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Que, la presente resolución sea notificada a los administrados conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Poyce Roque  
ALCALDE